

**PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO AMPLIADO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN  
EMPRESARIAL (ERP/CRM) ODOO, LA RENOVACIÓN DE LA PRESENCIA DIGITAL, LA  
MIGRACIÓN A LA NUBE Y LEGALIZACIÓN DE LAS BASES DE DATOS DE TERCEROS DE LA  
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE  
PONTEVEDRA, VIGO Y VILAGARCÍA DE AROUSA**

|                       |                   |
|-----------------------|-------------------|
| Nº de expediente:     | 157-02/09/2025    |
| Procedimiento:        | AMPLIADO          |
| Fecha de publicación: | 29 de agosto 2025 |

## ÍNDICE

|                                                                  |    |
|------------------------------------------------------------------|----|
| I.- REGIMEN DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO APLICABLE .....         | 3  |
| II.- OBJETO DEL CONTRATO .....                                   | 3  |
| III.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO .....    | 4  |
| IV.- VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO.....                         | 5  |
| V.-EXISTENCIA DE CRÉDITO.....                                    | 6  |
| VI.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....                        | 6  |
| VII.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN .....                          | 7  |
| VIII.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y OFERTA ANORMAL .....          | 7  |
| 1.    CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS: 45 PUNTOS ..... | 7  |
| 2.    CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS: 55 PUNTOS .....    | 12 |
| OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....                                  | 13 |
| IX.- PUBLICIDAD.....                                             | 14 |
| X.- CONDICIONES DE APTITUD .....                                 | 14 |
| XI.- PROPOSICIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR .....      | 14 |
| XII.-ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACION .....                          | 18 |
| XIII.- GARANTÍA .....                                            | 19 |
| XIV.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS .....               | 19 |
| XV.-SUBCONTRATACIÓN .....                                        | 20 |
| XVI.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.....                | 20 |
| XVII.- RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y PENALIZACIONES .....      | 21 |
| XVIII.- NORMATIVA APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.....       | 21 |
| ANEXO I MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA .....                   | 23 |
| ANEXO II (Sobre C) .....                                         | 25 |
| ANEXO III (Sobre A) .....                                        | 28 |
| ANEXO IV (Sobre A) .....                                         | 30 |

## **I.- REGIMEN DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO APLICABLE**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, la contratación y el régimen patrimonial de las Cámaras se regirán conforme al derecho privado.

En consecuencia, el procedimiento de contratación se regirá por las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara de Comercio de Pontevedra, Vigo y Vilagarcía de Arousa.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Cámara de Comercio que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento ampliado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

En todo caso, el Contrato que la Cámara suscriba con el contratista tendrá carácter privado.

## **II.- OBJETO DEL CONTRATO**

### **Contexto Estratégico: Una Transformación Ineludible**

La Cámara de Comercio de Pontevedra, Vigo y Vilagarcía (en adelante Cámara PVV) se encuentra en un punto de inflexión estratégico. La realidad operativa actual, sustentada en herramientas tecnológicas fragmentadas y procesos manuales, ha alcanzado su límite funcional y representa un freno para el crecimiento y la eficiencia de la entidad. Para cumplir con su misión de servicio al tejido empresarial de manera sostenible y competitiva, es imprescindible acometer una profunda transformación digital.

Esta transformación no solo busca una mayor eficiencia operativa, sino que también aborda una necesidad crítica relacionada con la gestión de datos. La Cámara PVV dispone de multitud de bases de datos y hojas de cálculo con información de empresas y usuarios. Al carecer de un sistema de gestión unificado, el uso de estos datos es inconsistente y, en algunos casos, presenta riesgos legales al no contar con un control unificado del consentimiento. Esta situación impide una visión global y fiable de nuestros clientes y limita nuestra capacidad de explotar comercialmente la

información de forma segura.

Por otro lado, esta transformación no solo aborda la ineficiencia de los procesos, sino que también responde a una necesidad crítica de infraestructura. La Cámara PVV opera actualmente con servidores locales que requieren una renovación inminente, con un coste estimado de 50.000 €. Además, el mantenimiento de estos servidores consume una cantidad considerable de tiempo del personal, que podría dedicarse a tareas de mayor valor. Por ello, se ha tomado la decisión estratégica de migrar a una solución en la nube, eliminando así la necesidad de nuevas inversiones en hardware y los costes operativos asociados.

Este contrato no se plantea como una mera actualización de software, sino como el pilar fundamental de una reingeniería de procesos orientada a construir una organización más ágil, data-céntrica y alineada con las exigencias del entorno actual.

En este contexto, el contrato se divide en cinco bloques principales, que serán adjudicados a un mismo licitador: la Implantación de Odoo, el desarrollo de la Presencia Digital Corporativa (en Web y en App Móvil), la Migración a la Nube y la Centralización, Enriquecimiento y Legalización de las Bases de Datos de Terceros.

Si bien el contrato se ha estructurado en cinco bloques diferenciados, se considera que la adjudicación a un único licitador es la opción más ventajosa para la Cámara de PVV. La naturaleza interdependiente de los cinco bloques, especialmente entre la implantación de Odoo, la gestión de datos y el desarrollo de la presencia digital, hace que la coordinación entre múltiples empresas sea un factor de riesgo significativo.

Una sola empresa adjudicataria garantiza una responsabilidad unificada, una comunicación fluida y coherente entre las distintas fases y la integridad de los datos en todo el proceso. De este modo, se evitan las posibles fricciones y retrasos derivados de las interfaces entre distintos proveedores, asegurando un proyecto más eficiente y con menores riesgos de desviación en plazos y costes.

### **III.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO**

EL Presidente de la Cámara será, el encargado de realizar la adjudicación del contrato, y por tanto ostentará la condición de órgano de contratación a todos los efectos.

La Mesa de Contratación, integrada por el Secretario General, la Responsable del Departamento de Administración y la del Departamento Jurídico -que podrán ser sustituidos en caso de ausencia, enfermedad u otra causa justificada, por la/s persona/s de la estructura de la Cámara de PVV que el órgano de contratación determine-, constituye el órgano técnico de asistencia al órgano de contratación y será la encargada de llevar a cabo la valoración de las proposiciones u ofertas, pudiendo solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias objeto del contrato. Su decisión se trasladará a gerencia para la emisión del preceptivo informe-propuesta de Contratación que ha de ser sometido a la aprobación del Presidente de la Corporación.

La Cámara PVV designará entre el personal de su estructura a la persona responsable del contrato, a quien le corresponde supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones

necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

#### IV.- VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO.

El precio del contrato se fija **por precios unitarios** consultando el precio de mercado para servicios similares y comprende la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la realización del trabajo objeto de la contratación. Por lo tanto, el sistema de determinación del precio, a efectos de su abono al contratista, es el de precios unitarios.

| COMPONENTES DEL CONTRATO<br>CONCEPTOS DEL PRESUPUESTO                                     | UNIDADES              |                |                         | €/UNIDAD<br>(sin IVA) | Total €<br>(sin IVA) |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------|-------------------------|-----------------------|----------------------|
|                                                                                           | Horas<br>presenciales | Horas gabinete | Unidades                |                       |                      |
| <b>I. IMPLANTACIÓN DE ODOO</b>                                                            |                       |                |                         |                       |                      |
| I. Consultoría y Análisis Funcional:                                                      |                       |                |                         |                       |                      |
| Consultor principal                                                                       | 20 horas              | 30 horas       | 50 horas                | 59,88 €               | 2.994,00 €           |
| II. Definición de la Lógica de Negocio:                                                   |                       |                |                         |                       |                      |
| Consultor principal                                                                       | 30 horas              | 45 horas       | 75 horas                | 59,88 €               | 4.491,00 €           |
| III. Migración de Datos:                                                                  |                       |                |                         |                       |                      |
| Consultor principal                                                                       | 5 horas               | 3 horas        | 8 horas                 | 59,88 €               | 449,10 €             |
| Consultor de Datos                                                                        | 20 horas              | 10 horas       | 30 horas                | 33,76 €               | 1.012,80 €           |
| IV. Configuración y Parametrización:                                                      |                       |                |                         |                       |                      |
| Consultor principal                                                                       | 40 horas              | 60 horas       | 100 horas               | 59,88 €               | 5.988,00 €           |
| V. Formación y Gestión del Cambio:                                                        |                       |                |                         |                       |                      |
| Consultor principal                                                                       | 6 horas               | 3 horas        | 9 horas                 | 59,88 €               | 538,92 €             |
| Formador                                                                                  | 40 horas              | 20 horas       | 60 horas                | 25,25 €               | 1.515,00 €           |
| VI. Puesta en Marcha y Soporte (12 primeros meses):                                       |                       |                |                         |                       |                      |
| Consultor principal                                                                       | 40 horas              | 20 horas       | 60 horas                | 59,88 €               | 3.592,80 €           |
| <b>II. PRESENCIA DIGITAL, WEB</b>                                                         |                       |                |                         |                       |                      |
| Desarrollo web y soporte 12 meses                                                         |                       |                | 1 Web                   | 4.201,68 €            | 4.201,68 €           |
| <b>III. PRESENCIA DIGITAL, APLICACIÓN MÓVIL</b>                                           |                       |                |                         |                       |                      |
| Desarrollo App y soporte 12 meses                                                         |                       |                | 1 App                   | 10.000,00 €           | 10.000,00 €          |
| <b>IV. MIGRACIÓN A LA NUBE (CLOUD COMPUTING)</b>                                          |                       |                |                         |                       |                      |
| Migración completa a la nube y 12 meses de servicio                                       |                       |                | 1 migración completa    | 2.521,01 €            | 2.521,01 €           |
| <b>V. CENTRALIZACIÓN, ENRIQUECIMIENTO Y LEGALIZACIÓN DE LAS BASE DE DATOS DE TERCEROS</b> |                       |                |                         |                       |                      |
| BD centralizada en el CRM Odoo, enriquecida y legalizada                                  |                       |                | 1 BD completa y migrada | 5.714,29 €            | 5.714,29 €           |
|                                                                                           |                       |                | <b>TOTAL</b>            |                       | 43.018,59 €          |
|                                                                                           |                       |                | Gastos generales        | 13%                   | 5.592,42 €           |
|                                                                                           |                       |                | Bº Industrial           | 6%                    | 2.581,12 €           |
|                                                                                           |                       |                | <b>TOTAL (sin IVA)</b>  |                       | 51.192,13 €          |

En el caso concreto de la implantación de Odoo, la distribución de horas por componente y perfil que refleja la tabla anterior se ha construido para calcular el precio base de licitación, pero no limita inicialmente la ejecución final del contrato, en la medida que finalmente el número de horas por fase puede variar. Lo que no podrá variar es el precio final del contrato una vez ejecutado, salvo a causa de las modificaciones contempladas en los documentos de la propia licitación.

El presente contrato contempla la posibilidad de tres tipos de modificaciones, destinadas a gestionar la incertidumbre inherente a los proyectos de implantación de software de gestión:

- Desarrollo de Soluciones a Medida.
- Contingencia de Proyecto (horas adicionales de implantación).
- Integración de Odoo con Power BI (o software equivalente).

Además, el contrato también incluye dos posibles prórrogas adicionales y consecutivas de 12 meses para cada uno de los componentes (Odoo, Wb, App y cloud computing).

Así,

|                      |                                                                             |                    |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| (a)                  | <b>Presupuesto base de licitación IVA excluido</b>                          | <b>51.192,13 €</b> |
| (b)                  | (b) Tipo aplicable                                                          | 21%                |
| (c=a*b)              | IVA (€)                                                                     | 10.750,35 €        |
| (d=a+c)              | Presupuesto base de licitación (IVA incluido)                               | <b>61.942,47 €</b> |
| (e=I+II+III+IV+V+VI) | Prórrogas previstas                                                         | <b>17.496,96 €</b> |
| (I)                  | Soporte Odoo 12 meses (12 meses * 4 horas * 59,88 €)                        | 2.874,24 €         |
| (II)                 | Soporte Odoo 12 meses (12 meses * 4 horas * 59,88 €)                        | 2.874,24 €         |
| (III)                | Soporte Web y App 12 meses (12 meses * 4 horas * 59,88 €)                   | 2.874,24 €         |
| (IV)                 | Soporte Web y App 12 meses (12 meses * 4 horas * 59,88 €)                   | 2.874,24 €         |
| (V)                  | Cloud computing (12 meses * 250 €)                                          | 3.000,00 €         |
| (VI)                 | Cloud computing (12 meses * 250 €)                                          | 3.000,00 €         |
| (f=A+B+C)            | Modificaciones previstas                                                    | <b>7.784,40 €</b>  |
| (A)                  | Desarrollo de soluciones a medida (max 50 horas * 59,88 €/hora)             | 2.994,00 €         |
| (B)                  | Horas adicionales de implantación (max 50 horas * 59,88 €/hora)             | 2.994,00 €         |
| (B)                  | Horas adicionales de integración con Power BI (max 30 horas * 59,88 €/hora) | 1.796,40 €         |
| (g=a+e+f)            | <b>Valor estimado del contrato IVA excluido</b>                             | <b>76.473,49 €</b> |

Por tanto, el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (61.942,47 €) Impuesto sobre el Valor Añadido incluido, y el valor estimado de contrato (IVA excluido) a SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (76.403,49 €)

|                                               |                    |
|-----------------------------------------------|--------------------|
| Presupuesto base de licitación (IVA excluido) | <b>51.192,13 €</b> |
| Tipo aplicable                                | 21%                |
| Iva (€)                                       | 10.750,35 €        |
| Presupuesto base de licitación (IVA incluido) | <b>61.942,47 €</b> |
| Valor estimado del contrato (IVA excluido)    | <b>76.473,49</b>   |

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas. El precio del contrato será aquel al que ascienda la adjudicación que, en ningún caso, superará el presupuesto base de licitación.

#### FINANCIACIÓN COMUNITARIA

Se hace expresa indicación de que esta contratación no cuenta con financiación comunitaria alguna.

#### V.-EXISTENCIA DE CRÉDITO

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Cámara del contrato a que se refiere el presente pliego.

#### VI.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución de las implantaciones se extenderá 6 MESES desde la firma del Contrato, salvo que la Cámara PVV autorice ampliaciones temporales adicionales más allá de ese plazo.

El contrato incluye 12 meses de soporte técnico desde cada una de las siguientes implantaciones:

##### I. IMPLANTACIÓN DE ODOO

II. PRESENCIA DIGITAL, WEB

III. PRESENCIA DIGITAL, APLICACIÓN MÓVIL)

## VII.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El procedimiento se licitará por procedimiento ampliado. Se valora no solo la oferta económica sino también la calidad de las propuestas que garanticen la correcta prestación del servicio, de acuerdo con las prestaciones y funcionalidades avanzadas que se especifican en el pliego técnico.

Se considera que este es el procedimiento que mejor garantiza la publicidad, transparencia y libre concurrencia al permitir valorar otras cualidades de las entidades participantes, aparte de las meramente económicas e, igualmente, el más adecuado para la finalidad pretendida pues se intenta obtener no sólo el mejor precio sino las mejores características de los servicios ofertados, ajustándose a lo dispuesto en la “Instrucción Técnica IA-04-01-02, sobre la gestión de compras y contratos con proveedores”, que regula los procedimientos de contratación de la Cámara PVV.

La adjudicación será notificada a los participantes en la licitación, dándosele publicidad a la misma en el perfil del contratante de la página web de la Cámara de Comercio.

## VIII.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y OFERTA ANORMAL

Las proposiciones de las empresas interesadas se valorarán de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se señala.

### 1. CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS: 45 PUNTOS

Las propuestas técnicas presentadas por los licitadores serán valoradas por la mesa de contratación de acuerdo con la siguiente tabla de valoración, que desglosa los criterios de evaluación cualitativos en una escala de puntuación detallada.

| DIMENSIÓN QUE SE VALORA                                                    | Puntos |
|----------------------------------------------------------------------------|--------|
| Alcance y no alcance de la propuesta (limitaciones del alcance)            | 10     |
| Plan de trabajo y recurso dedicados                                        | 8      |
| Riesgos y planes de acción                                                 | 6      |
| Retos en la implantación de Odoo:                                          |        |
| Reto 1: Cuadro de Mando Estratégico                                        | 3      |
| Reto 2: Integración de la Gestión de Calidad (ISO 9001)                    | 3      |
| Reto 3: Gestión de Proyectos Financiados                                   | 3      |
| Reto 4: Adaptación de la Metodología PM <sup>2</sup>                       | 3      |
| Temporalización, secuenciación y calendarización (identificación de hitos) | 5      |
| Seguridad de acceso y privacidad reforzada: cloud computing                | 4      |

#### 1.1. Descripción de los criterios

##### Alcance y no alcance de la propuesta (limitaciones del alcance)

Se valorará la claridad y el detalle con que el licitador describa el alcance de su propuesta y, **de manera crucial, las limitaciones de dicho alcance**. La memoria técnica deberá identificar de forma explícita qué

elementos del proyecto no se incluirán, qué dependencias son necesarias y qué requisitos previos debe cumplir la Cámara PVV.

Las descripciones de alcance y no alcance, deberán realizarse de forma diferenciada para cada uno de los 5 componentes del contrato.

Las limitaciones al alcance descritas no reducirán la puntuación del proyecto, salvo que entre en contradicción con el objeto mismo del contrato (este extremo llevaría a la exclusión de la oferta previa audiencia al interesado). Una descripción honesta y precisa de las limitaciones demuestra un conocimiento profundo del proyecto y una gestión de expectativas realista.

Las meras descripciones genéricas, que podrían aplicarse a cualquier proyecto, no se tendrán en cuenta a la hora de valorar.

Las puntuaciones se otorgarán siguiendo la siguiente escala de valoración:

|                                                                                                                                                                                                              |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| La memoria apenas repite los alcances de los pliegos y no explicita limitaciones al alcance.                                                                                                                 | 0 puntos  |
| La memoria define claramente el alcance de la propuesta, e indica vagamente algunas limitaciones al alcance. Además, no lo hace para todos los componentes del contrato.                                     | 1 puntos  |
| La memoria define el alcance de la propuesta e identifica algunas limitaciones de alcance, en general muy genéricas y apenas justificadas.                                                                   | 4 puntos  |
| La memoria define claramente, para algunos componentes del contrato, el alcance de la propuesta e identifica algunas limitaciones de alcance, de una forma más o menos justificada.                          | 7 puntos  |
| La memoria, para todos los componentes del contrato, define claramente el alcance de la propuesta e identifica claramente sus limitaciones de alcance, y los justifica, y entrega pistas de cómo superarlas. | 10 puntos |

#### **Plan de trabajo y recurso dedicados**

El licitador deberá presentar un **plan de trabajo exhaustivo y bien estructurado** para cada fase del proyecto. Se valorará que la propuesta detalle de forma clara los perfiles profesionales (consultor principal, consultor de datos, formador, etc.), su rol específico, el número de horas estimadas de dedicación por tarea y el lugar de ejecución del trabajo (cara a cara o gabinete). Se priorizarán las propuestas que presenten un desglose adecuado de las tareas y que demuestren una asignación eficiente y lógica de los recursos.

El plan de trabajo y la descripción de los recursos dedicados deberán realizarse de forma diferenciada para cada uno de los 5 componentes del contrato. Además, se deberá incluir un apartado específico que detalle la coordinación y dependencia entre los mismos.

Este apartado debe explicar cómo el trabajo en un componente (por ejemplo, la centralización de la base de datos) afecta al plan de trabajo de otro componente (la implantación de Odoo), garantizando una ejecución fluida y eficiente del proyecto integral.

Las puntuaciones se otorgarán siguiendo la siguiente escala de valoración:

|                                                                                                                                                    |          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| La memoria presenta un plan de trabajo general (sin diferenciar por componentes de contrato), y apenas vincula el plan con los recursos asignados. | 0 puntos |
| La memoria presenta un plan de trabajo sin diferenciar por componentes de contrato, y vincula el plan con los recursos asignados.                  | 2 puntos |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| La memoria presenta, de forma diferenciada para cada componente del contrato, un plan de trabajo, pero apenas justifica dicha dedicación. No incluye un apartado las afectaciones cruzadas entre los componentes del contrato.                                                                  | 4 puntos |
| La memoria presenta, de forma diferenciada para cada componente del contrato, un plan de trabajo y explica los recursos dedicados, pero apenas justifica dicha dedicación. No incluye un apartado las afectaciones cruzadas entre los componentes del contrato, o de incluirlo es muy genérico. | 6 puntos |
| La memoria presenta, de forma diferenciada para cada componente del contrato, un plan de trabajo bien estructurado, y explica los recursos dedicados y justifica dicha dedicación. También incluye un apartado las afectaciones cruzadas entre los componentes del contrato.                    | 8 puntos |

### Riesgos y planes de acción

El licitador deberá identificar los **riesgos más relevantes** que podrían surgir durante la implantación del proyecto y proponer un **plan de acción** para mitigar cada uno de ellos. Se valorará la capacidad del licitador para anticipar problemas (como la resistencia al cambio, la calidad de los datos existentes, las dificultades técnicas, etc.) y para proponer soluciones concretas y efectivas que garanticen el éxito del proyecto.

La identificación de riesgos y la descripción de los planes de acción deberán realizarse de forma diferenciada para cada uno de los 5 componentes del contrato.

Las puntuaciones se otorgarán siguiendo la siguiente escala de valoración:

|                                                                                                                                                                                                                      |          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| La memoria no identifica riesgos, o lo hace de una forma muy genérica, tampoco propone planes de acción.                                                                                                             | 0 puntos |
| La memoria identifica algunos riesgos, aunque no están vinculados a las características y circunstancia de la Cámara PVV. Propone plane de acción muy genéricos.                                                     | 2 puntos |
| La memoria identifica claramente los riesgos, aunque no están vinculados a las características y circunstancia de la Cámara PVV. Para cada riesgo propone un plan de acción.                                         | 4 puntos |
| La memoria, por componentes del contrato, identifica claramente los riesgos, están vinculados a las características y circunstancia de la Cámara PVV. Para cada riesgo propone un plan de acción concreto y creíble. | 6 puntos |

### Retos en la implantación de Odoo:

La Cámara de Comercio de PVV busca una implantación de Odoo que maximice el uso de sus funcionalidades estándar, evitando en la medida de lo posible los desarrollos a medida. El éxito del proyecto depende de la capacidad del contratista para adaptar la operativa de la Cámara a la herramienta, y no al revés.

La pericia del licitador, su profundo conocimiento de la plataforma y su habilidad para diseñar un modelo de uso eficiente, serán los factores clave de evaluación. Se valorará la competencia del licitador para aplicar Odoo de manera óptima y estratégica, analizando la forma en que el contratista resuelve los retos planteados a continuación.

Es importante destacar que la resolución propuesta por el licitador para abordar los retos en la memoria técnica tiene un carácter meramente orientativo y de evaluación. La aceptación de la oferta no obliga al adjudicatario a implementar las soluciones exactamente como se han planteado, ya que la decisión final sobre la configuración y los modelos de uso de Odoo se tomará durante las primeras fases de la implantación, en coordinación con la Cámara PVV, en función de las necesidades reales y

los descubrimientos que se realicen en dicha etapa.

Para cada uno de los retos por separado, las puntuaciones se otorgarán siguiendo la siguiente escala de valoración:

|                                                                                                                                                                                                                                                      |          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| No resuelve el reto.                                                                                                                                                                                                                                 | 0 puntos |
| Se considera que el licitador no ha resuelto el reto. Que o bien no ha entendido el reto, o que su propuesta no lo resuelve.                                                                                                                         | 1 puntos |
| Se considera que el licitador ha entendido el reto y que propone propuestas, pero que son genéricas y/o incompletas, que no acaban de resolver el reto.                                                                                              | 2 puntos |
| Se considera que ha resuelto el reto. Que ha entendido la problemática, y que el profundo conocimiento de Odoo del licitador le ha permitido desarrollar una propuesta robusta y ejecutable sin necesidad de desarrollos o con adaptaciones mínimas. | 3 puntos |

### **Reto 1: Cuadro de Mando Estratégico**

**Enunciado:** Describa con detalle cómo crearía un cuadro de mando para la Dirección de la Cámara que ofrezca una visión integral de la organización.

**Requerimiento:** El licitador deberá explicar qué herramientas nativas de Odoo utilizaría (Odoo Studio, reportes, dashboards, etc.), qué indicadores clave (KPIs) propondría (ej. rentabilidad de proyectos, satisfacción del cliente, carga de trabajo del personal) y qué enfoque metodológico seguiría para su implementación y automatización. El licitador deberá tener en cuenta que más del 72% de la facturación de la Cámara está vinculada a proyectos financiados por terceros, en lo que presta servicios a una multitud de entidades y/o personas.

### **Reto 2: Integración de la Gestión de Calidad (ISO 9001)**

**Enunciado:** Explique cómo Odoo puede transformar la gestión de la ISO 9001 en la Cámara, yendo más allá de la gestión de no conformidades.

**Requerimiento:** El licitador deberá proponer una solución para gestionar las no conformidades, acciones de mejora y planes de acción con herramientas estándar de Odoo. Además, deberá detallar cómo integraría otros procesos de calidad como la vigilancia del entorno y la gestión del conocimiento, especificando qué módulos y flujos de trabajo utilizaría.

### **Reto 3: Gestión de Proyectos Financiados**

**Enunciado:** La mayor parte de los proyectos que implementa la Cámara PVV están financiados por una única entidad (aunque no siempre), pero presta servicios a múltiples clientes/beneficiarios dentro del mismo. ¿Cómo resolvería la vinculación de múltiples clientes a un mismo proyecto en Odoo? (al parecer Odoo no permite vincular un mismo proyecto con varios clientes).

**Requerimiento:** El licitador deberá proponer una metodología y una solución técnica para este desafío. Se deberá describir con qué módulos de Odoo se podría registrar y trazar cada servicio prestado a cada cliente en el marco de un proyecto, y cómo se podría consolidar esa información para generar tanto el informe para la entidad financiadora como el historial detallado en la ficha de cada cliente.

### **Reto 4: Adaptación de la Metodología PM<sup>2</sup>**

**Enunciado:** La Cámara desea implementar un modelo simplificado de gestión de proyectos basado en PM<sup>2</sup>. El módulo de Proyectos de Odoo se basa en la metodología Kanban. ¿Cómo se podrían integrar y adaptar los artefactos de PM<sup>2</sup> (como el Project Charter o el Plan de Trabajo) a la operativa de Odoo?

**Requerimiento:** El licitador deberá describir la metodología de trabajo que seguiría para esta adaptación. Deberá explicar qué herramientas y funcionalidades de Odoo (ej. tareas, documentos, notas) se utilizarían para replicar los artefactos clave de PM<sup>2</sup> y cómo se asegurarían la trazabilidad y el seguimiento de estos.

#### **Temporalización, secuenciación y calendarización (identificación de hitos)**

El licitador deberá presentar una **temporalización completa y realista** de todas las fases y tareas del proyecto. Se valorará un diagrama de Gantt o similar que muestre la secuencia de las tareas, la dependencia entre ellas y los hitos clave. Se puntuará positivamente la propuesta que demuestre una planificación lógica y coherente, que permita a la Cámara PVV supervisar el progreso de forma efectiva, y que permita valorar que la entidad adjudicataria podrá realizar la implantación en 6 meses.

Las puntuaciones se otorgarán siguiendo la siguiente escala de valoración:

|                                                                                                                                                                                                                                                         |          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| La memoria apenas incluye un diagrama de Gantt con componentes, fechas e hitos.                                                                                                                                                                         | 0 puntos |
| La memoria incluye un diagrama de Gantt con componentes, fechas e hitos, y lo explica con cierto detalle.                                                                                                                                               | 3 puntos |
| La memoria identifica los diferentes componentes y subcomponente del contrato y los temporaliza. Además, justifica la secuenciación de los componentes (inicio-inicio, fin-inicio, etc.), y finalmente traslada su análisis a un calendario tipo Gantt. | 5 puntos |

#### **Seguridad de acceso y privacidad reforzada: cloud computing**

La migración a la nube es un pilar fundamental del proyecto, y la seguridad en este entorno es crítica. Por ello, la evaluación se centrará en la propuesta técnica para garantizar la seguridad de acceso, la privacidad reforzada y la trazabilidad de todas las operaciones y datos en la plataforma cloud. Se valorará no solo el cumplimiento de los estándares de la industria, sino también la adopción de medidas proactivas que aseguren la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. La solución debe demostrar un profundo conocimiento de los riesgos inherentes a los entornos cloud y proponer un plan detallado para mitigarlos. Esto incluye la gestión rigurosa de identidades y accesos (IAM o sistemas similares), la protección de datos en tránsito y en reposo, y una arquitectura de red que minimice la superficie de ataque. La propuesta debe ser escalable, flexible y alineada con las mejores prácticas en la seguridad de la información.

Las puntuaciones se otorgarán siguiendo la siguiente escala de valoración:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| La memoria no aborda la seguridad en la nube o se limita a describir las características del proveedor sin aportar medidas propias. No se detallan políticas de acceso o cifrado.                                                                                                                                                                           | 0 puntos |
| La memoria propone un plan de seguridad básico con la identificación de usuarios y la trazabilidad de accesos, y describe estrategias de cifrado de datos en tránsito y en reposo.                                                                                                                                                                          | 2 puntos |
| La memoria presenta una estrategia avanzada para la seguridad de acceso, la privacidad reforzada y la trazabilidad. Se detallan medidas como la autenticación multifactor, el cifrado asimétrico, sistema de registro de actividad con alertas automatizadas para comportamientos anómalos o sistemas invulnerables a ataques de phishing o fugas de datos. | 4 puntos |

#### **1.2. Calidad mínima de la oferta técnica**

Dada la especificidad del servicio que se va a prestar resulta necesario contar con ofertas técnicas de calidad, que más allá de los aspectos económicos, garanticen una propuesta de ejecución del contrato

que permitan garantizar la correcta prestación del servicio frente a un posible cumplimiento defectuoso.

Por lo tanto, dada la trascendencia de estos servicios y la naturaleza de los perjuicios derivados del cumplimiento defectuoso; se deberá alcanzar una puntuación mínima de 25 puntos en los criterios no evaluables mediante fórmulas (sobre B), para que la propuesta sea objeto de valoración en los criterios evaluables mediante fórmulas (sobre C), resultando excluida de dicha valoración de no alcanzarse el mínimo señalado.

De no alcanzarse esta puntuación mínima, supondrá la exclusión de la oferta en el proceso de contratación, al considerar que por debajo de dicha puntuación la solución no cumpliría con el mínimo de calidad requerido para poder asegurar el buen funcionamiento del proyecto en la Cámara PVV. La oferta será excluida de forma directa, y no se abrirá ningún plazo para que la empresa ofertante clarifique su oferta.

La mesa de contratación, antes de otorgar definitivamente los puntos a cada oferta, podrá requerir a las empresas licitadoras que aclaren algún extremo de la memoria, por ejemplo, alguna aparente contradicción entre dos afirmaciones en la misma memoria técnica. En cualquier caso, no se admitirán aclaraciones que alteren o amplíen el contenido básico de la propuesta.

## 2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS: 55 PUNTOS

| Nº | Criterio                                                           | Fórmula                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Justificación                                                                                                 | Puntos |
|----|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 1  | Propuesta económica                                                | El precio ofertado por los licitadores se valorará hasta un máximo de 35 puntos, y se aplicarán las puntuaciones en relación a la baja ofertada.<br>El valor de la baja ofertada se obtendrá restando al precio de licitación el precio ofertado por cada licitador (valores sin IVA).<br>Para la valoración de este criterio se aplicará la siguiente fórmula:<br><b><math>P_i = P_{max} * ((B_i / B_{max})^{(1/10)})</math></b><br>$P_i$ = Puntos del licitador que se valora (i).<br>$P_{max}$ = Puntos máximos del criterio (35 puntos).<br>$B_i$ = Bajada del licitador que se valora.<br>$B_{max}$ = Bajada máxima de las ofertas admitidas. | El precio ofertado es una variable crítica de la licitación                                                   | 35     |
| 2  | Horas de formación adicionales, sin coste añadido.                 | Se valorará con 0,4 puntos adicionales por cada hora de formación adicional (sin coste añadido) para usuarios de segundo nivel, por encima del mínimo exigido.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | La formación de los usuarios de Odoo es un componente esencial del éxito de la implantación.                  | 12     |
| 3  | Experiencia del consultor principal por encima del mínimo exigido. | Se otorgarán 4 puntos adicionales por cada año de experiencia que pueda aportar el consultor principal por encima del mínimo exigido (3 años), solo respecto de implantaciones de Odoo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | La experiencia del consultor principal está vinculada de forma directa a la calidad de la solución propuesta. | 8      |

Obtendrá la mejor puntuación la propuesta económicamente más ventajosa, que será la que mayor número de puntos acumule. En todo caso, la Cámara se reserva el derecho a declarar desierto el

procedimiento de contratación.

### OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales.

A tal efecto, se considerarán bajadas anormalmente bajas las siguientes:

- Cuando concurra un único licitador: Se considerará que la oferta es anormalmente baja, si es inferior en más de 40 puntos porcentuales al valor de licitación.
- Cuando concurren dos licitadores: Se considerará que la oferta es anormalmente baja, si una de ellas es inferior en más de 10 puntos porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren más de dos licitadores se procederá del siguiente modo:
  - Se calculará la media aritmética de las ofertas presentadas.
  - Si alguna de las ofertas es superior en más de 5 puntos porcentuales, se volvería a calcular la media aritmética sin tener en consideración a las ofertas que estuviesen en el supuesto indicado. En dicho caso, será esta segunda media aritmética la que se tendrá en consideración.
  - Finalmente, se considerarán ofertas anormalmente bajas, aquellas que sean inferiores en más de 5 puntos porcentuales a la media aritmética del resto de ofertas presentadas.

En estos supuestos, la Cámara PVV, comunicará tal situación al licitador, otorgándole un plazo de hasta tres (3) días para que justifique el precio ofertado, apercibiéndole que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta. La justificación en ningún caso podrá suponer modificación alguna de la oferta técnica y económica ya presentada.

Recibida en su caso la justificación, y recabado en su caso el asesoramiento técnico correspondiente, la Cámara podría apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento, en cuyo caso exigiría al citado licitador que en caso de resultar adjudicatario aporte una fianza definitiva del 10% del importe de adjudicación correspondiente.

Si el órgano de contratación considera que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, propondrá la adjudicación a favor de la siguiente proposición más ventajosa.

También se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas que presenten precios unitarios por debajo de los valores mínimos que se muestran en la siguiente tabla:

| CONCEPTOS DEL PRESUPUESTO                           | Valores cálculo presupuesto | Valores mínimos |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Consultor principal                                 | 59,88 €                     | 41,92 €         |
| Consultor de Datos                                  | 33,76 €                     | 23,63 €         |
| Formador                                            | 25,25 €                     | 17,68 €         |
| Desarrollo web y soporte 12 meses                   | 4.201,68 €                  | 2.941,18 €      |
| Desarrollo App y soporte 12 meses                   | 10.000,00 €                 | 7.000,00 €      |
| Migración completa a la nube y 12 meses de servicio | 2.521,01 €                  | 1.764,71 €      |
| Consultor de Datos                                  | 5.714,29 €                  | 4.000,00 €      |

En este segundo supuesto, la oferta será excluida de forma directa, y no se abrirá ningún plazo para que la empresa ofertante modifique su oferta.

#### **IX.- PUBLICIDAD**

El presente procedimiento de contratación se ha anunciado en el perfil de Contratante de la Cámara (<http://www.camarapvv.com>), en el que están plenamente accesibles y disponibles la memoria justificativa, los pliegos de cláusulas particulares y prescripciones técnicas que rigen el procedimiento, pudiendo presentarse ofertas hasta las 14:00 horas del 27 de noviembre de 2025.

#### **X.- CONDICIONES DE APTITUD**

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, que no se vean afectadas por alguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el Ley de contratos del sector público, y acrediten la correspondiente solvencia, de conformidad con lo exigido en el presente Pliego.

Las personas físicas o jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de la actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propias, entendiendo como objeto o ámbito del presente pliego empresas en las que entre sus fines se encuentre la formación.

#### **XI.- PROPOSICIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR**

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

No se tomarán en consideración las variantes o alternativas que puedan ofrecer los licitadores.

La presentación de la oferta supondrá, a todos los efectos, la aceptación incondicional y acatamiento, por parte del licitador, del presente pliego, sin salvedad alguna. El desconocimiento del presente pliego en cualquiera de sus términos o documentos anexos, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Las ofertas podrán presentarse, en la sede de Vigo, C/República Argentina 18A; en la oficina de Pontevedra, C/ Rosalía de Castro, 54- bajo, y en la de Vilagarcía de Arousa, C/ Maruja Mallo, 6-bajo, en horario de 09:00 a 14:00 horas, dentro del plazo de QUINCE (15) días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Perfil del Contratante.

El plazo finalizará a las 14:00h del día 27 de noviembre de 2025.

Cuando la proposición se envíe por correo postal, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciará al órgano de contratación la remisión de esta mediante correo electrónico a la dirección [secretaria@camarapvv.es](mailto:secretaria@camarapvv.es) en ese mismo día antes de las 14:00 horas.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición con posterioridad a la

fecha de terminación del plazo señalada en la convocatoria.

A estos efectos, los licitadores presentaran el **anexo I**, junto con tres sobres cerrados, señalados, respectivamente, con los números A, B y C. En cada uno de ellos figurará el nombre del/los licitador/es, CIF, su domicilio, representante/s, y datos de la persona de contacto (teléfono y dirección de correo electrónico) y el título del procedimiento de contratación y su número.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente (índice) su contenido y los documentos que a continuación se relacionan, que podrán ser originales o fotocopias. Los sobres A y B contendrán además toda la información en soporte digital.

El sobre nº A, bajo la rúbrica "Documentación Administrativa", contendrá la documentación acreditativa de la capacidad de obrar, así como la referida a la solvencia económica y financiera, y a la solvencia técnica.

Han de incluirse los **Anexos III y IV** (y CV del personal que se adscribirá al contrato **salvo el CV del consultor principal**).

**NOTA: No incluir información sobre el consultor principal, esta debe introducirse en el sobre C.**

Es causa de exclusión de la licitación la inclusión de elementos correspondientes a los sobres B y C.

- a) Documento acreditativo de la identidad, en caso de que el licitador sea persona física que actúe por sí misma (Documento Nacional de Identidad, si el licitador es español, o, en su caso el documento que haga sus veces), así como el Número de Identificación Fiscal.
- b) Poder, si se obra en representación de otra persona (física o jurídica) o entidad, en cuyo caso, también deberá acompañarse documento acreditativo de la identidad del(os) apoderado(s), (Documento Nacional de Identidad, si el apoderado es español, o, en su caso el documento que haga sus veces).
- c) La capacidad de obrar de las empresas que sean personas jurídicas españolas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Asimismo, deberá aportar el CIF de la empresa, tarjeta de identificación fiscal.
- d) Domicilio a efectos de notificaciones de este concurso, incluyendo email válido a efecto de notificaciones.
- e) La capacidad de obrar de las personas físicas o jurídicas de Estados no comunitarias se probará conforme a lo indicado en el art. 68 de la Ley de Contratos del Sector Público, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- f) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, deberán cumplir, igualmente, con lo dispuesto en 67 de la Ley de contratos del Sector Público.
- g) Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, cada uno de los empresarios de la Unión temporal vendrá obligado a justificar documentalmente que reúne los requisitos legales exigidos para contratar con la Administración en la forma establecida por los

apartados anteriores.

h) Cada ofertante deberá presentar una declaración responsable, en la que conste no hallarse incurso en causa de prohibición para contratar con el Sector Público, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

i) Certificación expedida por la Administración Tributaria, a los efectos de contratar con la Administración Pública, acreditativa de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, a los efectos de lo establecido en la letra d) del apartado 1 del artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público (IRPF, Impuesto de Sociedades, IVA, Declaración Anual de Operaciones con Terceros-(Modelo 347).

j) Certificación administrativa, expedida por el órgano competente, a los efectos de contratar con la Administración Pública, mediante la que el licitador acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social (a los efectos de lo establecido en la letra d) del apartado 1 del artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público)

k) La acreditación de la solvencia económica y financiera se efectuará mediante al menos unos de los siguientes medios

- Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas por importe igual o superior a 75% del valor estimado del contrato.

Se acreditará mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados en el Registro Mercantil.

- Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 75% del valor estimado del contrato.

Se acreditará mediante certificado expedido por el asegurador en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en los que proceda

l) La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios que se señalan a continuación de forma acumulativa:

- A) Realización de un conjunto de **servicios similares en los últimos 3 años**, que sumados alcancen un importe de al menos del 70% del valor estimado del contrato (sin IVA).

Se entenderá por servicio similar los incluidos en el CPV 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo

La acreditación de la realización de los citados contratos se realizará mediante una declaración responsable del empresario, con indicación del cliente, fechas, importes.

La Cámara PVV, antes de la adjudicación definitiva, podrá solicitar al operador adjudicatario certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este.

- B) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa.

El ofertante deberá proponer un consultor principal que esté en posesión de

(licenciatura o grado), preferiblemente en el área de informática, administración de empresas o gestión de proyectos y que acredite un mínimo de 5 años de experiencia demostrable en proyectos de consultoría e implantación de sistemas ERP, de los cuales al menos 3 años deben estar directamente relacionados con la implantación de la plataforma Odoo.

Adicionalmente, se valorará positivamente la acreditación de certificaciones oficiales de Odoo u otras certificaciones en gestión de proyectos (como PMI, IPMA o PM<sup>2</sup>, o similares).

Se acreditará a través de la identificación del personal asignado, y de la entrega de los CV (**salvo el del consultor principal**) y copias de las titulaciones académicas de cada uno de ellos.

Antes de la adjudicación definitiva, la Cámara PVV podrá solicitar al operador adjudicatario originales de títulos y la acreditación expresa de la experiencia del personal asignado.

En la medida en la que uno **de los criterios de selección girará alrededor de la experiencia del consultor principal, no se podrá introducir información sobre el mismo en el sobre A (que incluye la información sobre solvencia). La mesa de valoración supondrá hasta la apertura del sobre C, que dicho consultor cumple los requisitos mínimos.**

**El Sobre nº B, bajo la rúbrica "Proposición técnica", contendrá la memoria técnica que permitirá la valoración de la oferta bajo los criterios no evaluables mediante fórmulas.**

La memoria tendrá la siguiente estructura:

- (16 páginas) Alcance y no alcance de la propuesta (limitaciones del alcance).
  - Descripción de cada uno de los 5 componentes del contrato.
- (15 páginas) Plan de trabajo y recurso dedicados
  - Descripción de cada uno de los 5 componentes del contrato.
  - Subapartado específico que detalle la coordinación y dependencia entre los 5 componentes del contrato.
- (6 páginas) Riesgos y planes de acción.
  - Resolución de cada reto por separado.
- (2 páginas por reto) Retos en la implantación de Odoo.
  - Reto 1: Cuadro de Mando Estratégico.
  - Reto 2: Integración de la Gestión de Calidad (ISO 9001).
  - Reto 3: Gestión de Proyectos Financiados.
  - Reto 4: Adaptación de la Metodología PM<sup>2</sup>.
- (5 páginas) Temporalización, secuenciación y calendarización (identificación de hitos).
- (5 páginas) Seguridad de acceso y privacidad reforzada: cloud computing.

El número de páginas por apartado de la memoria es meramente indicativo, sin embargo, la memoria no podrá tener una extensión superior a 55 páginas a una sola cara, excluida portada, contraportada e índice. Las memorias con una extensión superior no serán excluidas, pero su contenido a partir de la página 56 no será tenido en cuenta para la valoración de la propuesta.

Se recomienda la máxima concreción en la memoria técnica.

Es causa de exclusión de la licitación la inclusión de elementos correspondientes al sobre C, o la mera referencia a información que pueda adelantar el contenido de dicho sobre.

El Sobre nº C, bajo la rúbrica "**Proposición económica**", contendrá la oferta económica y el resto de los elementos que permitirán valorar la oferta bajo los criterios evaluables mediante fórmulas (según anexo normalizado II), así como la información sobre el consultor principal.

## **XII.-ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACION**

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación examinará, previamente a la valoración de las ofertas, la documentación general contenida en el sobre «A» presentado en tiempo y forma por las empresas interesadas, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquella que no se ajuste a los términos del presente pliego.

Si observase defectos formales o materiales subsanables en la documentación presentada por alguno de los ofertantes, requerirá mediante correo electrónico a los licitadores para que en un plazo no superior a dos días naturales subsanen el error -por correo electrónico - bajo apercibimiento de su exclusión definitiva si, en el plazo concedido, no lo lleva a cabo.

Reunida la Mesa de Contratación al objeto de valorar la documentación presentada por los licitadores para la subsanación de los defectos materiales observados en el Sobre «A», y valorada ésta, se procederá a continuación al acto de apertura de los sobres «B», relativos a la documentación sujeta a la valoración con criterios subjetivos. En este mismo acto la Mesa de Contratación determinará la fecha de apertura, en acto público, de los Sobres «C», relativos a los criterios objetivos, publicando anuncio al respecto en el Perfil del Contratante.

En el caso de que la totalidad de documentación administrativa relativa a los sobres «A» de todos los licitadores resultase correcta, se procederá seguidamente ese mismo día, a la apertura de los Sobres «B», relativos a la documentación sujeta a valoración con criterios subjetivos. En este mismo acto, la Mesa de Contratación determinará la fecha de apertura, en acto público de los Sobres «C», relativos a los criterios objetivos, publicando anuncio al respecto en el Perfil del Contratante.

Para garantizar una evaluación exhaustiva y objetiva de las propuestas técnicas, la Cámara PVV de Comercio de PVV podrá contratar los servicios de una **asistencia técnica especializada**. Esta empresa externa (o profesional) se encargará de analizar las memorias técnicas presentadas por los licitadores, elaborando un informe detallado que sirva como apoyo técnico a la mesa de contratación.

### **Condiciones de la Asistencia Técnica:**

- **Incompatibilidad:** La empresa contratada (o profesional) para la asistencia técnica, así como cualquier empresa vinculada o asociada a la misma, **no podrá presentarse como licitadora** a este concurso.
- **Función:** La labor de la asistencia técnica se centrará en la evaluación de la viabilidad, la coherencia y la solvencia de las soluciones técnicas propuestas, así como en la valoración de la metodología de implantación, la arquitectura tecnológica y el plan de gestión de datos.
- **Carácter del Informe:** El informe emitido por la asistencia técnica tendrá un carácter consultivo y no vinculante para la mesa de contratación

Tras el análisis de la información presentada, la Mesa de Contratación llevará a cabo la valoración de las proposiciones u ofertas. Su decisión se trasladará a gerencia que formulará su informe propuesta de adjudicación que será sometida a la aprobación del Presidente de la Cámara.

La Cámara se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación de una o más de las acciones formativas contenidas en el presente pliego.

La adjudicación, que será motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el Perfil del Contratante de la página Web de la Cámara.

### **XIII.- GARANTÍA**

- **Fianza provisional:** No se exige.
- **Fianza Definitiva:** El adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva del **5%** del importe total de la adjudicación, que se formalizará a través de la retención del pago en la primera y sucesivas facturas. Dicha garantía se devolverá al operador junto al pago de la liquidación final.
- **Fianza Definitiva ampliada:** El adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva ampliada del **10%** del importe total de la adjudicación, en el caso de que su oferta económica hubiese sido declarada inicialmente como anormalmente baja.
- **Periodo de Garantía:** El servicio contará con un periodo de garantía de **12 meses** que comenzará a contar a partir de la fecha de recepción de cada componente del proyecto. La garantía incluirá la corrección de errores, fallos o cualquier incidencia que surja en los siguientes elementos, una vez hayan entrado en pleno funcionamiento:
  - La implantación de Odoo.
  - La puesta en marcha de la nueva web corporativa.
  - La puesta en marcha de la aplicación móvil.
  - La migración a la nube.
  - La introducción de la base de datos enriquecida en la plataforma Odoo.

El servicio de Soporte y Mantenimiento Anual incluye la cobertura del Periodo de Garantía. Durante los 12 meses posteriores a la recepción de cada componente, la resolución de errores o defectos de funcionamiento (Soporte Correctivo) se prestará sin coste para la Cámara en virtud de la garantía legal.

### **XIV.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego de cláusulas particulares y en el de prescripciones técnicas y en el contrato, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y en particular a lo dispuesto en el artículo 33 de dicho texto legal, y artículo 28 del RGPD 2016/679, de 27 de abril de 2016

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga de la Cámara o de otros agentes del Programa España Emprende para la ejecución del Contrato, y en ejecución del mismo, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por los agentes responsables del Programa España Emprende o aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por él.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante la Cámara y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos. Asimismo, se compromete a cumplir las exigencias que impone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y su normativa. A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán con la Cámara los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

#### **XV.-SUBCONTRATACIÓN**

No se permitirá la cesión del contrato, salvo autorización expresa y previa de la Cámara PVV. El adjudicatario podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato, previa comunicación y justificación por escrito a la Cámara de Comercio de PVV. La subcontratación de cualquier parte del servicio estará sujeta a la aprobación expresa por parte de la Cámara, que se reserva el derecho de rechazar a un subcontratista propuesto si no cumple con los requisitos técnicos o de solvencia exigidos. No obstante, lo anterior, la responsabilidad total y exclusiva de la correcta ejecución del contrato recaerá siempre sobre el adjudicatario, quien no podrá derivar a terceros ninguna de las responsabilidades u obligaciones adquiridas con la firma del contrato.

#### **XVI.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS**

Se contempla la posibilidad de tres tipos de modificaciones, destinadas a gestionar la incertidumbre inherente a los proyectos de implantación de *software* de gestión:

- **Desarrollo de Soluciones a Medida:** Aunque se pretende completar la implantación de Odoo sin ningún desarrollo a medida, se reserva un límite máximo de 50 horas para este tipo de desarrollos. Esta previsión se establece para atender necesidades críticas que no puedan resolverse con la funcionalidad estándar de la plataforma Odoo, minimizando así el riesgo de desviaciones del alcance inicial.
- **Contingencia de Proyecto:** Se asigna un stock de 50 horas adicionales como contingencia para abordar cualquier necesidad imprevista o ajuste del proyecto que pueda surgir durante la fase de implantación.
- **Integración de Odoo con Power BI:** Se asigna un stock de 30 horas adicionales como contingencia para atender necesidades críticas relacionadas que no puedan ser atendidas con el módulo DashBoard de Odoo. Si así fuera, el adjudicatario deberá conectar Odoo con Power BI (u otra aplicación equivalente) y configurar los cuadros de mando de la Cámara Odoo (al menos 5 cuadros), y formar al usuario principal sobre su uso. Los costes de licencia correrán a cargo de la Cámara PVV.

| (f=A+B+C) | Modificaciones previstas                                                    | <b>7.784,40 €</b> |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| (A)       | Desarrollo de soluciones a medida (max 50 horas * 59,88 €/hora)             | 2.994,00 €        |
| (B)       | Horas adicionales de implantación (max 50 horas * 59,88 €/hora)             | 2.994,00 €        |
| (B)       | Horas adicionales de integración con Power BI (max 30 horas * 59,88 €/hora) | 1.796,40 €        |

En cualquier caso, el uso de estas horas adicionales por parte del adjudicatario estará sujeto a la previa autorización de la Cámara PVV. La solicitud deberá ir acompañada de un plan de trabajo explícito que

justifique la necesidad y el uso de dichas horas.

Para cualquier modificación del contrato que no esté contemplada inicialmente en los pliegos del procedimiento, se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Las modificaciones deberán cumplir con las limitaciones establecidas en el artículo 205 de dicha Ley, garantizando siempre que se respeta el objeto del contrato y los principios de transparencia y libre competencia.

## **XVII.- RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y PENALIZACIONES**

La Cámara resolverá el Contrato cuando (sin ánimo exhaustivo o excluyente) concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- La declaración de concurso o insolvencia de la empresa contratada.
- Si la empresa contratada incumple las características de prestación de sus servicios o, en su caso, las condiciones de calidad establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El incumplimiento por la empresa contratada de cualquier otra obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual.

De producirse la resolución del Contrato por una causa imputable a la empresa contratada, esta vendrá obligada a satisfacer como penalización una cantidad equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato que podrá elevarse hasta un 10% en función de la gravedad del incumplimiento. En caso de oferta anormalmente baja, perderá la garantía del 10% aportada

En ningún caso, la satisfacción de tales penalizaciones sustituirá la indemnización de daños y perjuicios a lo que, conforme a Derecho, la empresa contratada estuviera obligada.

## **XVIII.- NORMATIVA APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

La contratación de los servicios descritos se regirá por lo establecido en este pliego, y en lo no previsto en este por el Derecho Privado.

Toda duda, controversia, cuestión litigiosa o reclamación que pueda surgir en la preparación, adjudicación, efectos cumplimiento y extinción del contrato, se resolverá mediante arbitraje de derecho en el marco de la corte de arbitraje de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Pontevedra, Vigo y Vilagarcía de Arousa a la que encomiendan la administración del procedimiento arbitral y el nombramiento de árbitro, de acuerdo con su Reglamento y Estatutos, con constancia expresa del compromiso de cumplir el laudo y las resoluciones arbitrales que se dicten.

Víctor Varela Caride

Director Gerente

José García Costas

Presidente

## ANEXO I MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

**Nº de expediente:** 157-02/09/2025

**Tipo de procedimiento:** Contratación de servicios, procedimiento ampliado

**Fecha de inicio:** 29/08/2025

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO AMPLIADO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN EMPRESARIAL (ERP/CRM) ODOO, LA RENOVACIÓN DE LA PRESENCIA DIGITAL, LA MIGRACIÓN A LA NUBE Y LEGALIZACIÓN DE LAS BASES DE DATOS DE TERCEROS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PONTEVEDRA, VIGO Y VILAGARCÍA DE AROUSA (CÁMARA PVV)**

### DATOS DE LA PERSONA QUE DECLARA

Nombre: \_\_\_\_\_ Apellidos: \_\_\_\_\_ NIF: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Dirección a los efectos de notificación: \_\_\_\_\_

En el caso de actuar en representación de persona jurídica:

Entidad mercantil que representa: \_\_\_\_\_

NIF: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_

### DECLARA

Que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación en la cabecera de este documento, según procedimiento aprobado por esta, aceptando íntegramente el contenido de los mismos:

- a) Presenta la documentación exigida por los Pliegos en TRES sobres cuyo contenido es el siguiente:

- i. Sobre A: DOCUMENTACIÓN GENERAL

[Índice del Sobre A]

- (Si, procede) Anexo III (Un documento por cada persona adscrita al contrato que no pertenezca actualmente a la plantilla del licitador)
- Anexo IV
- .....

La inclusión en este sobre de documentación o referencias a criterios evaluables mediante cifras o porcentajes -proposición económica- supondrá la exclusión definitiva de la propuesta.

**NOTA MUY IMPORTANTE:** En la medida en la que uno de los criterios de selección girará alrededor de la experiencia del consultor principal, no se podrá introducir información sobre el mismo en el sobre A (que incluye la información sobre solvencia). La mesa de valoración supondrá hasta la apertura del sobre C, que dicho consultor cumple los requisitos mínimos.

- ii. Sobre B: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

[Índice del Sobre B]

- Memoria técnica.

La inclusión en este sobre de documentación o referencias a criterios evaluables mediante cifras o porcentajes -proposición económica- supondrá la exclusión definitiva de la propuesta

iii. Sobre C: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

[Índice del Sobre C]

- Anexo II, Propuesta económica.
  - CV del consultor principal.
- b) Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección [a él mismo / a la sociedad...].
- c) Declara que, a efectos de las notificaciones, consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio preferente de comunicación y por tanto solicita que las notificaciones en el presente procedimiento que se realicen a la dirección de correo electrónico incluido en el encabezado de este documento.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Firmado y sellado

## ANEXO II (Sobre C)

### PROPUESTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS

**Nº de expediente:** 157-02/09/2025

**Tipo de procedimiento:** Contratación de servicios, procedimiento ampliado

**Fecha de inicio:** 29/08/2025

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO AMPLIADO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN EMPRESARIAL (ERP/CRM) ODOO, LA RENOVACIÓN DE LA PRESENCIA DIGITAL, LA MIGRACIÓN A LA NUBE Y LEGALIZACIÓN DE LAS BASES DE DATOS DE TERCEROS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PONTEVEDRA, VIGO Y VILAGARCÍA DE AROUSA (CÁMARA PVV)**

#### DATOS DE LA PERSONA QUE DECLARA

Nombre: \_\_\_\_\_ Apellidos: \_\_\_\_\_ NIF: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Dirección a los efectos de notificación: \_\_\_\_\_

En el caso de actuar en representación de persona jurídica:

Entidad mercantil que representa: \_\_\_\_\_

NIF: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_

#### MANIFIESTA

Que, conocido el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que deben regir la contratación referida y aceptando íntegra e incondicionalmente su contenido, se comprometo a ejecutar el contrato de referencia, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones señalados en los mismos.

#### CRITERIO I: PROPUESTA ECONÓMICA

##### PRECIOS UNITARIOS

Al tratarse de un expediente cuyo precio se determina por unidades de ejecución, el importe unitario indicado es vinculante para el contratista. El importe total ofertado en este anexo se tendrá únicamente en cuenta para efectos de valoración y selección de las ofertas, tomando como referencia en este caso, y dado que se trata de un contrato en función de las necesidades (disposición adicional 33ª de la LCSP), las unidades inicialmente estimadas.

El precio total ofertado deberá ser la suma del producto de las distintas unidades por el precio unitario ofertado para cada una de ellas. En caso de discrepancia, prevalecerán las cuantías indicadas como precios unitarios, que serán las que se tendrán en cuenta para la facturación y, de ser el caso, para el cálculo de posibles prórrogas y/o modificaciones contractuales.

La entidad ofertante deberá completar todas las casillas sombreadas, manteniendo inalteradas el resto.

| COMPONETES DEL CONTRATO                                                            | UNIDADES              |                   |                         | €/UNIDAD<br>(sin IVA) | Total €<br>(sin IVA) |
|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------|-------------------------|-----------------------|----------------------|
| CONCEPTOS DEL PRESUPUESTO                                                          | Horas<br>presenciales | Horas<br>gabinete | Unidades                |                       |                      |
| I. IMPLANTACIÓN DE ODOO                                                            |                       |                   |                         |                       |                      |
| I. Consultoría y Análisis Funcional:                                               |                       |                   |                         |                       |                      |
| Consultor principal                                                                | 20 horas              | 30 horas          | 50 horas                |                       |                      |
| II. Definición de la Lógica de Negocio:                                            |                       |                   |                         |                       |                      |
| Consultor principal                                                                | 30 horas              | 45 horas          | 75 horas                |                       |                      |
| III. Migración de Datos:                                                           |                       |                   |                         |                       |                      |
| Consultor principal                                                                | 5 horas               | 3 horas           | 8 horas                 |                       |                      |
| Consultor de Datos                                                                 | 20 horas              | 10 horas          | 30 horas                |                       |                      |
| IV. Configuración y Parametrización:                                               |                       |                   |                         |                       |                      |
| Consultor principal                                                                | 40 horas              | 60 horas          | 100 horas               |                       |                      |
| V. Formación y Gestión del Cambio:                                                 |                       |                   |                         |                       |                      |
| Consultor principal                                                                | 6 horas               | 3 horas           | 9 horas                 |                       |                      |
| Formador                                                                           | 40 horas              | 20 horas          | 60 horas                |                       |                      |
| VI. Puesta en Marcha y Soporte (12 primeros meses):                                |                       |                   |                         |                       |                      |
| Consultor principal                                                                | 40 horas              | 20 horas          | 60 horas                |                       |                      |
| II. PRESENCIA DIGITAL, WEB                                                         |                       |                   |                         |                       |                      |
| Desarrollo web y soporte 12 meses                                                  |                       |                   | 1 Web                   |                       |                      |
| III. PRESENCIA DIGITAL, APLICACIÓN MÓVIL)                                          |                       |                   |                         |                       |                      |
| Desarrollo App y soporte 12 meses                                                  |                       |                   | 1 App                   |                       |                      |
| IV. MIGRACIÓN A LA NUBE (CLOUD COMPUTING)                                          |                       |                   |                         |                       |                      |
| Migración completa a la nube y 12 meses de servicio                                |                       |                   | 1 migración completa    |                       |                      |
| V. CENTRALIZACIÓN, ENRIQUECIMIENTO Y LEGALIZACIÓN DE LAS BASE DE DATOS DE TERCEROS |                       |                   |                         |                       |                      |
| BD centralizada en el CRM Odoo, enriquecida y legalizada                           |                       |                   | 1 BD completa y migrada |                       |                      |
|                                                                                    |                       |                   |                         | TOTAL                 | €                    |

|                  |     |   |
|------------------|-----|---|
| Gastos generales | 13% | € |
| Bº Industrial    | 6%  | € |

**TOTAL (sin IVA)** €

**PRECIO total (deberá expresar claramente en letra y número):**

Las empresas ofertantes deben asegurarse de que los cálculos (multiplicaciones y sumas) de la tabla anterior son correctos. Si hubiese discrepancias entre el precio total ofertado calculado por el propio ofertante y el calculado por la Cámara PVV, a la hora de adjudicar puntos se tomará el precio más elevado resultante de ambos cálculos.

**Propuesta económica global** (si hubiese discrepancia entre el valor numérico y su expresión literal, se tomará como válido el valor expresado con letras).

|                                                                                          |  |   |
|------------------------------------------------------------------------------------------|--|---|
| <b>Precio sin IVA</b><br>(traslade a esta casilla el total sin Iva de la tabla anterior) |  | € |
| En letras:                                                                               |  |   |
| IVA (21%)                                                                                |  | € |
| <b>Precio con IVA</b>                                                                    |  | € |
| En letras:                                                                               |  |   |

**CRITERIO II: HORAS DE FORMACIÓN ADICIONALES SIN COSTE AÑADIDO**

El entidad que represento se compromete a impartir horas de formación adicionales, sin coste añadido, al personal de la Cámara PVV sobre el uso práctico de los módulos implantados y en los nuevos flujos de trabajo definidos.

|                                                                                                 |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Nº de horas adicionales que se comprometen por encima de las 40 horas establecidas como mínimo. |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

**CRITERIO III: EXPERIENCIA DEL CONSULTOR PRINCIPAL POR ENCIMA DEL MÍNIMO EXIGIDO**

El consultor principal que propone la entidad que represento cuenta con una experiencia en la implantación de Odoo por encima del mínimo exigido, en concreto.

|                                                                                                                                              |        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| (a) Años mínimos de experiencia requerida acreditable del consultor principal en implantación de Odoo                                        | 3 años |
| (b) Años de experiencia acreditables en implantación de Odoo del consultor principal propuesto.                                              |        |
| (c=b-a) Años de experiencia acreditables en implantación de Odoo del consultor principal propuesto, por encima del mínimo exigido de 3 años. |        |

Si se ha completado la tabla anterior, y se espera obtener puntos en relación a la experiencia del consultor principal, es imprescindible incluir en el sobre C, junto a este anexo, CV de la persona que se adscribirá al puesto, de no hacerlo, este criterio será valorado don 0 puntos, sin posibilidad de enmienda posterior.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Firmado y sellado

**ANEXO III (Sobre A)**  
**COMPROMISO INDIVIDUAL DE ADSCRIPCIÓN**

**(Un documento por cada persona adscripta al contrato que no pertenezca actualmente a la plantilla del licitador)**

**Nº de expediente:** 157-02/09/2025

**Tipo de procedimiento:** Contratación de servicios, procedimiento ampliado

**Fecha de inicio:** 29/08/2025

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO AMPLIADO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN EMPRESARIAL (ERP/CRM) ODOO, LA RENOVACIÓN DE LA PRESENCIA DIGITAL, LA MIGRACIÓN A LA NUBE Y LEGALIZACIÓN DE LAS BASES DE DATOS DE TERCEROS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PONTEVEDRA, VIGO Y VILAGARCÍA DE AROUSA (CÁMARA PVV)**

**DATOS DE LA ENTIDAD QUE LICITA**

Nombre: \_\_\_\_\_ Apellidos: \_\_\_\_\_ NIF: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Dirección a los efectos de notificación: \_\_\_\_\_  
En el caso de actuar en representación de persona jurídica:  
Entidad mercantil que representa: \_\_\_\_\_  
NIF: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_

**DATOS DE LA PERSONA QUE DECLARA SU COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN**

Nombre: \_\_\_\_\_ Apellidos: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**DECLARO**

- Que he sido informado por la empresa licitadora sobre el procedimiento de contratación referenciado en la cabecera de este documento.
- Que he tenido acceso al pliego de la licitación y conozco los requisitos técnicos y las exigencias del servicio, en particular en lo relativo los perfiles exigidos.
- Que en caso de que la empresa resulte adjudicataria del contrato, me comprometo a participar en el proyecto en las condiciones establecidas en el pliego, asumiendo el/los roles siguientes y cumpliendo con la dedicación de horas y las responsabilidades asignadas. Puede marcar varios de los roles

|                          |                                    |
|--------------------------|------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Consultor principal                |
| <input type="checkbox"/> | Formador                           |
| <input type="checkbox"/> | Consultor de Infraestructura Cloud |
| <input type="checkbox"/> | Consultor de Datos                 |

- Que mi relación contractual con la empresa licitadora, en caso de resultar adjudicataria, será de carácter y se formalizará en su debido momento (marcar con una X lo que proceda):

|                          |                                                     |
|--------------------------|-----------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Relación laboral                                    |
| <input type="checkbox"/> | Relación mercantil directa                          |
| <input type="checkbox"/> | Relación mercantil mediada a través de otra entidad |
| <input type="checkbox"/> | Indicar el nombre de la entidad intermedia:         |

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Firmado (por la persona que manifiesta su voluntad de participar)

**ANEXO IV (Sobre A)  
ADSCRIPCION DE MEDIOS HUMANOS**

**Nº de expediente:** 157-02/09/2025

**Tipo de procedimiento:** Contratación de servicios, procedimiento ampliado

**Fecha de inicio:** 29/08/2025

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO AMPLIADO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN EMPRESARIAL (ERP/CRM) ODOO, LA RENOVACIÓN DE LA PRESENCIA DIGITAL, LA MIGRACIÓN A LA NUBE Y LEGALIZACIÓN DE LAS BASES DE DATOS DE TERCEROS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PONTEVEDRA, VIGO Y VILAGARCÍA DE AROUSA (CÁMARA PVV)**

**DATOS DE LA PERSONA QUE DECLARA**

Nombre: \_\_\_\_\_ Apellidos: \_\_\_\_\_ NIF: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Dirección a los efectos de notificación: \_\_\_\_\_

En el caso de actuar en representación de persona jurídica:

Entidad mercantil que representa: \_\_\_\_\_

NIF: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_

**MANIFIESTA**

- Que, conocido el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que deben regir la contratación referida y aceptando íntegra e incondicionalmente su contenido, se compromete a ejecutar el contrato de referencia, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones señalados en los mismos.
- Que en el caso de adquirir la condición de entidad adjudicataria del contrato, comprometo la participación de las siguientes personas, en los siguientes perfiles.
-

| (a) DESCRIPTORES DE LAS PERSONAS ADSCRITAS                                   | PERFIL PROFESIONAL  |                                    |                    |          |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------|--------------------|----------|
|                                                                              | Consultor Principal | Consultor de Infraestructura Cloud | Consultor de Datos | Formador |
| (b) Nombre y Apellidos                                                       |                     |                                    |                    |          |
| DNI                                                                          |                     |                                    |                    |          |
| (c) Titulación que acredita el cumplimiento del perfil mínimo (Área y Nivel) |                     |                                    |                    |          |
| (d) Experiencia demostrable en el perfil específico (Años)                   |                     |                                    |                    |          |

- (a) Se deben incluir los CV de las personas indicadas en la anterior tabla, salvo **el CV del consultor principal, que deberá ser introducido en el sobre C**. Si una misma persona va a desempeñar el perfil de consultor principal, y otro perfil adicional, tampoco se meterá su CV. Ninguna información relevante de la persona que vaya a ejercer de consultor principal puede aparecer en el sobre A ni en el sobre B.

No es responsabilidad de los componentes de la mesa de contratación reinterpretar los CV para calcular los años de experiencia. Por ello se recomienda evitar anexar CV estándar, y elaborar documentos específicos que pongan de manifiesto aquello que se está evaluando (nº de años de experiencia en un área funcional concreta).

- (b) Una misma persona podrá desempeñar varios perfiles, aunque la facturación de cada hora de trabajo atenderá al perfil que desempeñe en cada momento. Si fuera el caso, y para evitar interpretaciones incorrectas, repetir la información de la persona en todos los perfiles a los que se adscriba.
- (c) En la tabla solo se incluirá la titulación que acredita que la persona cuanta con la mínima requerida (el resto de formación podrá incluirse en el CV).
- (d) Solo se debe incluir una cifra, la experiencia demostrable en años vinculada al perfil específico que establecen los pliegos. La experiencia debe ser claramente identificable en los CV.

Si una misma persona se adscribe a varios puestos, su experiencia laboral acreditable por puesto no tiene que ser idéntica, pues la experiencia se valora por su contenido.

Para el consultor principal no se debe indicar ninguna experiencia. Si la misma persona va a desarrollar otros perfiles, sí se debe introducir su experiencia para ese perfil, pero no para el perfil de consultor principal (que ya se encuentra sombreado en negro).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Firmado y sellado